



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-107

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a considerar y, en su caso, implementar las siguientes acciones en beneficio de su población de la siguiente forma:

UNO. A través de la reasignación de recursos disponibles, atendiendo a los principios de eficiencia, responsabilidad y austeridad.

DOS. Que se destinen los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$379,148,238, así como los ahorros identificados en las partidas de servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos y técnicos, comunicación social, publicidad, traslado y viáticos, para la creación de un fondo emergente estimado en \$483,893,911.44. Este fondo estaría dirigido a:

- a) Reparar calles y avenidas afectadas.
- b) Construir sistemas de drenaje pluvial.
- c) Rehabilitar espacios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- d) Proveer insumos y apoyos económicos a las familias damnificadas.
- e) Implementar programas de gestión de riesgos y adquirir equipos especializados para la atención de emergencias.

TRES. Este Congreso pone su disposición de apoyar técnica y humanamente al Ayuntamiento de Reynosa para estructurar un proyecto sólido de reasignación de recursos, respetando plenamente la autonomía municipal y los preceptos legales establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Con el propósito de colaborar con las autoridades municipales para responder eficazmente a la emergencia actual, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante futuras contingencias y promoviendo un desarrollo sostenible y equilibrado en la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se hace un llamado al Ayuntamiento para que priorice el bienestar de su ciudadanía y actúe con celeridad en la toma de decisiones presupuestales que permitan enfrentar las necesidades derivadas de las lluvias atípicas, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una respetuosa petición al Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, para que analice y, en su caso, modifique su Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio 2025, a fin de reasignar los recursos de los Fondos de Inversión Productiva (FIP) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que no tienen relación con el mantenimiento de infraestructura, ni son obras prioritarias, posterguen su realización para el siguiente ejercicio fiscal y, que los recursos destinados originalmente a esas obras, puedan ser reasignados, por el Cabildo, a la reparación de la infraestructura municipal dañadas por las lluvias del mes de marzo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
Altamira, Tam., a 02 de mayo del año 2025**

DIPUTADA PRESIDENTA

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-107, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A REALIZAR UNA REASIGNACIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS EXCEDENTES Y DISPONIBLES, PARA ATENDER LAS URGENTES NECESIDADES DERIVADAS DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS QUE HAN AFECTADO LA REGIÓN, PROMOVRIENDO ACCIONES ENFOCADAS EN LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL APOYO DIRECTO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS, Y LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE FUTURAS CONTINGENCIAS, TODO ESTO CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO AL CABILDO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA QUE ANALICE Y, EN SU CASO, MODIFIQUE SU PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2025, A FIN DE REASIGNAR LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA (FIP) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, NI SON OBRAS PRIORITARIAS, POSTERGUEN SU REALIZACIÓN PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL Y, QUE LOS RECURSOS DESTINADOS ORIGINALMENTE A ESAS OBRAS, PUEDAN SER REASIGNADOS, POR EL CABILDO, A LA REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DAÑADAS POR LAS LLUVIAS DEL MES DE MARZO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Altamira, Tam., a 02 de mayo del año 2025.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **66-107**, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Ayuntamiento de Reynosa a realizar una reasignación responsable de los recursos excedentes y disponibles, para atender las urgentes necesidades derivadas de las lluvias atípicas que han afectado la región, promoviendo acciones enfocadas en la reparación de infraestructura, el apoyo directo a las familias damnificadas, y la creación de programas de prevención y gestión de riesgos que fortalezcan la capacidad de respuesta ante futuras contingencias, todo esto con pleno respeto de la autonomía municipal y bajo los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos; así como al Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, para que analice y, en su caso, modifique su Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio 2025, a fin de reasignar los recursos de los Fondos de Inversión Productiva (FIP) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que no tienen relación con el mantenimiento de infraestructura, ni son obras prioritarias, posterguen su realización para el siguiente ejercicio fiscal y, que los recursos destinados originalmente a esas obras, puedan ser reasignados, por el Cabildo, a la reparación de la infraestructura municipal dañadas por las lluvias del mes de marzo.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES



DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

SECRETARIA



Subsecretaría de Legalización y Servicios Ciudadanos